



**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA**

WWW.GALDAMESPLANOROKORRA.EUS

Objetivos del proceso de participación:

El Programa de Participación Ciudadana contempla realizar diferentes actuaciones con objeto de fomentar la implicación ciudadana mediante la puesta a disposición del proyecto de técnicas participativas, comunicativas y sensibilizadoras que se complementan para reforzar los resultados del Plan General.

El fin que se persigue es el de enriquecer las aportaciones del equipo técnico responsable de la redacción del Plan General, respetando el procedimiento urbanístico y tratando de que el nuevo PGOU refleje la diversidad de formas de ver y entender el municipio por parte de las vecinas y los vecinos de Galdames. Para ello, el Ayuntamiento plantea la elaboración de un Programa de Participación Ciudadana con los siguientes objetivos fundamentales:

- Recoger propuestas para el futuro modelo de Galdames, tanto de las zonas más urbanizadas como de los barrios y/o asentamientos más periféricos y las medidas que habrá que emprender para alcanzar los objetivos indicados.
- Exigir el sentido pedagógico y la transparencia informativa que permitan la socialización de la reflexión conjunta llevada a cabo.
- Poner a disposición de la ciudadanía los resultados mediante la publicación de la documentación generada, realizando un especial esfuerzo en que dicha información sea accesible y adaptada a los distintos perfiles de las personas a las que va dirigida.
- Consensuar una visión de futuro positiva mediante las aportaciones de las sensibilidades presentes y facilitar la toma de decisiones políticas.
- Hacer del mismo proceso de participación una oportunidad para ganar en igualdad entre mujeres y hombres incorporando, además de los documentos obligatorios ligados al planeamiento, como el Estudio de Impacto de Género, una mirada transversal en cada uno de los asuntos que se traten, dando voz propia a la incorporación de herramientas desde dicha perspectiva, la cual, de forma interseccional, añada factores de análisis, escucha y deliberación conjunta desde factores como la capacidad de consumo, la soledad u otros factores que puedan repercutir negativamente en términos de equidad.

El proceso participativo cuenta con una gran relevancia en la redacción del PGOU y, aunque sea un medio para lograr los objetivos del Plan, en algunas fases de su elaboración resulta positivo que tenga objetivos complementarios a los establecidos en el Plan General.

Entre otros, pueden ser interesantes los siguientes:

- Obtener más información sobre los deseos e intereses de la ciudadanía a la hora de perfilar sus decisiones. Este hecho facilita la puesta en práctica de sus propuestas a las Administraciones Públicas, Entidades e Instituciones encargadas de desarrollar el PGOU.
- Fomentar con la información que las vecinas y los vecinos de Galdames se sientan más corresponsables del bienestar de su municipio, favoreciendo la participación en la resolución de los problemas colectivos y el incremento de la implicación cívica voluntaria posibilitando el empoderamiento de la ciudadanía.
- Legitimar a las instituciones públicas y grupos sociales de las decisiones adoptadas, puesto que la ciudadanía percibe que son copartícipes en las decisiones que les conciernen, mejorando la gestión administrativa local y la vida política a través de una mayor información.
- Mejorar la transparencia de las Administraciones Públicas ante la ciudadanía.

Identificación de los agentes:

Para la correcta elaboración del Programa de Participación Ciudadana es necesario identificar los agentes más relevantes que participan en Galdames, independientemente de que todos deban implicarse en el proceso de participación y comunicación pública. Sin embargo, según dicta la experiencia, para hacer un proceso más efectivo, todos los agentes no pueden ser tratados de la misma manera, de forma que la estrategia debe incluir acciones específicas de comunicación para cada uno de los grupos o agentes participantes en el municipio según su grado de implicación. No serán grupos cerrados, sino inclusivos y ampliables según las necesidades o el acontecer del proyecto.

Toma de decisiones	Participación activa	Consulta
	Público especialmente interesado	
Técnicos municipales	Asociaciones y agrupaciones	Ciudadanía General
Alcalde y concejales	Técnicos municipales	

Es importante agrupar a los agentes según su grado de participación en la redacción del Plan General para determinar el tipo de acciones de participación que deben dirigirse a cada uno de los grupos, ya que solo participan en la toma de decisiones quienes por Ley tienen competencias al respecto. Esto requiere un conocimiento más exhaustivo de la problemática lo que conlleva que se realicen más reuniones de seguimiento (representantes públicos y técnicos).

Sin embargo, para la participación activa pueden participar todos aquellos grupos o colectivos civiles de Galdames que muestren interés en el PGOU para que aporten su visión más sectorial sobre las

necesidades y problemáticas de las ciudades que habitamos, permitiendo alcanzar consensos en cada una de las cuestiones tratadas.

Por último, en la consulta participa la ciudadanía en su conjunto, tanto aquellos que quieran contribuir con sus ideas en el PGOU como aquellos que se ven afectados por el desarrollo del PGOU y que tiene derecho a ser informados. Normalmente las diferentes exposiciones públicas del PGOU (fases de sugerencias y alegaciones) suelen ser la única manera en que la ciudadanía participa en el proceso de redacción del planeamiento, por ello se busca aumentar esta participación a nivel de base, mediante cuestionarios, presentaciones de las exposiciones públicas, sesiones, atención personalizada in situ, la página WEB donde poder descargar documentos de las diferentes fases del PGOU, etc.

A continuación, se procede a desarrollar de manera detallada la propuesta de metodología y los mecanismos que se proponen para la participación ciudadana en el PGOU de Galdames.

Estrategia y acciones a realizar.

La estrategia está dirigida a mejorar y perfeccionar los procesos de participación pública preceptivos por Ley con la Administración y la ciudadanía. En la legislación previa a la vigente Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco, los procesos de participación ciudadana se limitaban a los períodos de exposición pública de los documentos de Avance y Aprobación Inicial, en los que se permitía la presentación de sugerencias y alegaciones por parte de ciudadanos y agentes implicados por el planeamiento. Estas actuaciones se resumían en unos informes sobre las implicaciones que pudieran derivarse de las mismas y sus correspondientes modificaciones en la documentación del planeamiento.

Es preciso señalar que el artículo 108 de la citada Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco incorpora una nueva figura el Programa de Participación Ciudadana, con el cual se pretende fijar desde los momentos iniciales del proceso de redacción de un nuevo PGOU la planificación de todas las actuaciones orientadas hacia la comunicación y participación de la ciudadanía a lo largo de su gestación. Esto es lo que recoge el citado artículo:

«Artículo 108.—Programa de participación ciudadana en el Plan General El acuerdo municipal del inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características el municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a las ciudadanas y ciudadanos y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

Entre estos mecanismos generales figurarán:

- Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.
- Posibilidad de realizar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el Plan.
- Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.»

En este documento se proponen una serie de acciones de participación diferentes según el agente a quien vayan dirigidas. Estas acciones deben entenderse como una propuesta inicial y con carácter de mínimo, que a medida que se vayan realizando los trabajos se debatirá con la dirección técnica la oportunidad de plasmar algunas modificaciones u otras acciones nuevas en función de las consecuencias que se deriven del contenido y evolución del trabajo.

Los métodos de participación de los agentes a intervenir de forma activa se dirigirán a nutrir de información a los documentos entregables por parte del equipo técnico mientras que los dirigidos a la ciudadanía en general (consulta) tendrán normalmente la función de completar los procesos de exposición pública y, por tanto, serán mayoritariamente de tipo informativo. Es preciso aclarar que esto no significa que la ciudadanía en general esté exenta de poder opinar en la redacción del Plan General, ya que existirá un proceso continuo de recogida de impresiones a través de una encuesta, charlas, página WEB, además de las etapas preceptivas para la presentación de sugerencias al avance o alegaciones al documento de Aprobación inicial.

Las acciones de participación ciudadana se llevarán a cabo desde las primeras fases del PGOU, a través de la encuesta y jornadas de difusión, así como para la cumplimentación del Avance y del Informe de Alegaciones. Durante este período, tendrán lugar todos los procesos de intercambio de información entre los agentes de participación pública del municipio.

Todas las acciones encaminadas a la participación y la difusión entre la ciudadanía de los temas relativos a la definición del futuro modelo territorial que se pretenda constituir quedarán recogidos en este Programa de Participación Ciudadana. A continuación, se recoge un esquema de la Guía de Participación de manera cronológica y junto con las fases previstas por la legislación para la tramitación DEL PLAN GENERAL.

FASE 1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.

La primera fase de trabajo consiste en la redacción de un documento de análisis diagnóstico. Este documento supone el punto de partida hacia la construcción de un nuevo Galdames, para lo que es necesario establecer un contacto estrecho entre el equipo redactor, las instituciones y la ciudadanía.

De ahí que la primera fase implique no solo los primeros contactos con las instituciones locales de cara a la organización y los inicios del trabajo, sino también la presentación a la ciudadanía del proceso de participación que les implicará de forma directa en el proyecto.

En esta primera fase la participación consistirá en:

- Un acto de presentación del proyecto y de la página web como herramienta de difusión de toda la información y convocatorias relacionadas con el proceso, y como herramienta de recepción de ideas y sugerencias. Este primer encuentro servirá también para debatir la empresa que se aborda e incentivar a la ciudadanía a la participación en las diferentes actividades que se irán desarrollando. Se incluye un cuestionario.

FASE 2. AVANCE Y DIE.

La segunda fase consiste en la elaboración del Avance o Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico. En cuanto a participación, una vez elaborado el Documento de Análisis y Diagnóstico, se procederá a su contraste para extraer orientaciones de ordenación para el Avance. Se programan:

- Dos jornadas de talleres de participación.
- Concertación de entrevistas a petición del ayuntamiento tras la celebración de los talleres.

El Avance presentará las principales alteraciones del planeamiento vigente. El proceso de redacción de este documento invita a la ciudadanía de Galdames a conocer, reflexionar y ofrecer sugerencias sobre el modelo de pueblo vigente de cara a comenzar a establecer las bases de las primeras líneas generales del plan. Para esto se organizarán diferentes encuentros en los que se abarquen diferentes de propuestas, así como se mantendrá activo el buzón ciudadano de la Web.

El Documento Inicial Estratégico valora de forma técnica y ambiental las propuestas de transformación del modelo urbano territorial de Galdames, así como justificará la elección de la alternativa que se desarrolla en el Avance o Borrador del Plan. Con el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan General, previa solicitud a la administración autonómica competente, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de carácter ordinario.

Una vez aprobados ambos documentos se procederá a su **exposición pública y se abrirá un periodo de recepción de sugerencias**. Las tareas relativas a la participación son:

- Acto de presentación y deliberación.
- Resumen del Avance.
- Talleres (dos jornadas).
- Atención presencial.

FASE 3. INFORME DE SUGERENCIAS AL AVANCE.

Una vez pasado el periodo de exposición pública del Avance y el Documento Inicial Estratégico, se procede a realizar un análisis urbanístico y un análisis de carácter ambiental.

El análisis urbanístico implica la revisión de las sugerencias y alternativas propuestas al Avance, dándole respuestas individualizadas mediante informes técnicos y jurídicos.

El análisis ambiental por su parte se realiza a partir de la recepción del documento de alcance, que recoge las sugerencias del órgano ambiental, las administraciones públicas y personas interesadas. La reflexión sobre este documento será la base del Estudio Ambiental Estratégico.

En esta fase se establecerán en base a los documentos anteriores y el Avance los criterios y objetivos que serán la base del Plan General.

En esta fase la participación consistirá en la exposición pública y explicación de los criterios y objetivos.

La actividad específicamente

- a) Análisis de implicaciones ambientales: Informe que debe incluir las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas, por el citado órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, se elaborará un documento de análisis y valoración de dicho Documento de Alcance que sirva de base para la redacción del posterior Estudio Ambiental Estratégico. Debe hacerse público tras la revisión.
- b) Análisis de sugerencias: Informes técnico/jurídicos individualizados en los que se analizarán las sugerencias y alternativas presentadas en el período de información y exposición pública del Avance.

FASE 4. PLAN GENERAL PARA SU APROBACIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Esta fase consiste en la elaboración del Documento preliminar completo del Plan General, el cual contendrá los contenidos y documentos exigidos por la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la establecida en la documentación tipo de los planes generales elaborada por el Gobierno Vasco en desarrollo de la disposición final segunda de la citada ley, así como la que se detalla en los correspondientes puntos del Pliego de Condiciones Técnicas del concurso. Esto irá acompañado del Resumen Ejecutivo que contendrá la información necesaria para exponer las propuestas del Plan General a la participación pública de forma accesible.

Por su parte el Estudio Ambiental Estratégico, es un documento técnico que permite conocer las consecuencias de las diversas líneas estratégicas posibles, comparar entre éstas, seleccionar las actuaciones más recomendables, excluir las inaceptables, si existen, y definir las correcciones ambientales que hagan aceptables los efectos ambientales negativos. El Estudio Ambiental Estratégico responde a la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que solicite la administración autonómica competente en materia de medio ambiente en respuesta a la solicitud de inicio de la tramitación ambiental.

En esta fase se elabora también el documento para el procedimiento de Evaluación de Impacto en Función del Género y el correspondiente al procedimiento de Evaluación de Impacto Lingüístico del Plan.

La participación en esta fase consistirá en la exposición tanto en la web como en un espacio físico expositivo ambos documentos para su consulta. También se convocará a la ciudadanía para la consulta y deliberación del documento de aprobación inicial.

- Acto de presentación y deliberación.
- Resumen del documento en su versión para la Aprobación Inicial.
- Talleres (dos jornadas).
- Atención presencial.

El tiempo de exposición pública y recepción de alegaciones durará, al menos, dos meses.

FASE 5. INFORME DE ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL Y AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Durante esta fase se elabora una memoria de participación que recoja las valoraciones recogidas en las sesiones abiertas de participación ciudadana. También se dará respuesta de forma técnica e individualizada a todas las consultas y alegaciones recibidas durante la exposición pública del Documento de Aprobación Inicial y el Estudio Ambiental Estratégico. Todo esto quedará recogido en un documento resumen con las sugerencias y alegaciones agrupadas por temáticas.

FASE 6. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Esta fase consiste en el ajuste de los diversos documentos de la Versión Inicial del Plan General de Ordenación Urbana, y su Estudio de Impacto Ambiental, y en su caso, de los estudios complementarios, al resultado de los procesos de información pública y participación ciudadana, y a los informes preceptivos de las distintas administraciones gestoras de intereses públicos afectados.

Dicha documentación ajustada, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se remite a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para su informe, y al órgano ambiental para solicitar la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

FASE 7. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Una vez analizada e informada por parte de los servicios técnicos municipales la Declaración Ambiental Estratégica, así como el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio, se dará traslado de ambos al equipo redactor para que, en su caso, proceda a la redacción de un **Texto Refundido del documento en su versión de Aprobación Definitiva** del Documento de Revisión del Plan General.

Este documento contará con la incorporación de las subsanaciones expuestas en el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y las derivadas de la Declaración Ambiental Estratégica. Se incluirá un capítulo actualizado en el que se refleje como se ha realizado la integración en el Plan de los aspectos ambientales.

Meses												EU	EA	ES	EP	EG
Fases y tareas principales.																
Fase I: Documento de análisis y Diagnóstico.																
Tiempo de los trabajos del equipo redactor: 6 meses. A contar desde la firma del contrato.																
Elaboración y entrega del PT ajustado a los hitos de la tramitación y PPC para su revisión y concreción de herramientas.																
Redacción de la comunicación de inicio de los trabajos a organismos e instituciones supramunicipales y boletines pertinentes.																
Construcción de herramientas de participación según la revisión del PPC y del mapa de agentes de partida.																
Elaboración de Documento de Análisis y diagnóstico tras la recepción de información solicitada + Documento previo de Criterios y Objetivos. SIG.																
Participación para un diagnóstico compartido: acto de presentación de web y debate + encuentros estratégicos.																
Fase II: Avance del Plan General y Documento Inicial Estratégico (DIE)																
8 meses. Desde la validación del documento hito de la fase anterior.																
Publicación del Documento de Análisis y Diagnóstico en la web y difusión de resultados de la participación de la fase anterior.																
Elaboración del Avance + DIE para la revisión y posibles ajustes para la aprobación. Incluye 2 años (mejoras) de primer análisis: género y lingüístico.																
Diseño de materiales divulgativos para la exposición pública.																
Remisión del DIE al órgano ambiental para el inicio del trámite ambiental para la recepción del Documento de Avance por parte del Ayuntamiento.																
Apoyo al trámite de exposición pública y recepción de sugerencias (45 días mínimo). Acto explicativo y deliberativo. Talleres estratégicos. Citas presenciales.																
Fase III: Informe de alegaciones (sugerencias).																
2 meses. Desde la recepción de la totalidad de las aportaciones.																
Recepción y análisis de sugerencias aportadas por la ciudadanía para la respuesta a las mismas.																
Recepción y análisis del Documento de Avance (2 meses máximo) y posibles informes sectoriales o de instituciones consultadas al inicio.																
Encuentro técnico de contraste de sugerencias e informes (además de, en caso de darse la recepción, del Documento de Avance).																
Elaboración del Informe de Alegaciones y análisis de implicaciones de informes y del Documento de Avance.																
Elaboración del Documento de Criterios y Objetivos que marcarán el Documento de Borrador.																
Publicación en la web y difusión del Documento Informe de Sugerencias (alegaciones) y de Criterios y Objetivos una vez revisado y aprobado.																
Fase IV: Redacción del Plan General General (Aprobación Inicial) + Estudio Ambiental Estratégico (EAE).																
8 meses. Desde la aprobación del Avance y la recepción del Documento de Avance.																
Elaboración del Documento del Plan General para su aprobación inicial (artículo 62 de la Ley 2/2006 de 30 de junio) para su revisión, aprobación y remisión.																
Estudio de Impacto Lingüístico, de Género y de Salud; y el Estudio sobre sostenibilidad energética.																
Elaboración del Documento de EAE para su revisión, aprobación y posterior remisión al órgano ambiental.																
Diseño de materiales divulgativos para la exposición pública de los Documentos de la fase.																
Remisión por parte del Ayuntamiento de AHAJ a organismo competente en Ordenación del Territorio, administraciones sectoriales y Órgano ambiental (3 meses máximo).																
Apoyo al trámite de exposición pública de AHAJ y recepción de alegaciones (30 días). Publicación y acto explicativo deliberativo. Talleres estratégicos. Citas presenciales.																
Fase V: Informe de alegaciones habidas como consecuencia de la exposición pública de la AHAJ.																
30 días. Desde el cierre de la información pública la recepción de las aportaciones.																
Recepción de informes sectoriales, análisis e informe de cambios que implican sobre la versión AHAJ expuesta para la revisión y adecuación.																
Elaboración un informe técnico/jurídico elevando la pertinente propuesta de estimación/desestimación de alegaciones para la revisión y adecuación.																
Memoria de los procesos de participación ciudadana que incluya el análisis de todas las acciones acontecidas hasta el momento.																
Publicación y difusión del informe de alegaciones y del informe sobre los cambios derivados de la contestación de las administraciones y de la Memoria de Participación.																
Fase VI: Aprobación Provisional.																
40 días a contar desde el día que el Ayuntamiento le haya dado traslado del acto aprobado.																
Ajuste de Documentos y elaboración de Resumen ejecutivo.																
Remisión a COTPV para su informe (artículo 91.2 de la Ley 2/2006) y al órgano ambiental el expediente de EAE completo (artículo 24 de la Ley 21/2013).																
Fase VII: Aprobación Definitiva.																
3 meses, desde que se comunique al equipo la aprobación definitiva del documento.																
Elaboración de un Texto Refundido para la Aprobación Definitiva y Ajuste del Sistema de Información Geográfica a las bases de planeamiento resultante de la refundición.																
Acuerdo de Aprobación Definitiva del Documento del Plan General (artículo 91.4 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo)																
Remisión al Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia y a dar publicidad a su contenido.																
Grupos del equipo de trabajo (no son excluyentes):																
Equipo Base Urbanístico (EU): codirección + asesor jurídico + perfiles en arquitectos adjuntos.																
Equipo Ambiental (EA): coordinador doctor + geógrafos auxiliares.																
Equipo de Participación (EP): titulados en Antropología y arquitectos adjuntos con competencias en participación.																
Equipo análisis sociales (ES): titulados en Antropología, Género, Sociología y Economía.																
Equipo Gráfico (EG): arquitectos adjuntos.																

Trabajos de carácter fundamentalmente internos (redacción, revisión y remisión).
 Trabajos de carácter fundamentalmente externos (participación-información).
 Encuentros básicos para la toma de decisiones.
 Momentos de especial implicación de los grupos de trabajo del equipo.